

RESOLUCION N° 156-25

PARANA, 02 JUN 2025

VISTO

La "Resolución N° 142-25" del Consejo Superior (CS) de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), y;

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1° de la citada Resolución se declara en la Universidad Autónoma de Entre Ríos Día Institucional el 6 de junio de 2025, en el marco del evento denominado "Cumple UADER ¡Festejamos en nuestro Campus!"

Que la actividad se enmarca en la celebración de los 25 años de la UADER, creada el día 8 de junio de 2000 por la Ley N° 9250.

Que en tal sentido desde la Universidad se ha desarrollado una agenda aniversario, que contempla diversas actividades conmemorativas, coronando los festejos con la propuesta "Cumple UADER ¡Festejamos en nuestro Campus!", en el predio propio de UADER, sito en calle Gral. Espejo, entre el Paracao y Sarobe, de la ciudad de Paraná.

Que el festejo está previsto para el día viernes 6 de junio de 2025, en el horario de 11:30 a 18:00 hs. en el que habrá juegos, stand de emprendedores, puestos de comida, deportes, inflables, espacios de lectura, sector gamer, música en vivo, expresiones de danzas y show para infancias, entre otras ofertas.

Que en dicho espacio se desarrollan las actividades académicas de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, razón por la cual ese día no se realizará un dictado regular de clases, quedando dichas actividades afectadas al evento.

Que en virtud de lo expuesto, atento a la importancia de la referida propuesta, la Secretaria de Inclusión Estudiantil y Promoción de Derechos, recomienda disponer la asistencia obligatoria de los estudiantes de la FCVS, a la celebración invocada, siendo los verdaderos artífices y protagonistas de esta memorable celebración.

Que en ésta Unidad Académica los días institucionales se encuentran regulados por la Resolución CD N° 625-22 FCVS, y son de carácter obligatorio para las/os destinatarias/os, salvo certificación que justifique la inasistencia.

RESOLUCION N° **156-25**

Que la referida actividad incumbe a estudiantes, docentes y personal no docente de la FCVS, Sede Paraná, pudiendo sumarse integrantes de otras Sedes, quienes deberán acreditar la asistencia correspondiente al festejo.

Que la "Resolución CS N° 142-25 UADER" en su artículo 2, autoriza a que el cumplimiento de horario laboral del personal administrativo, se realice en el lugar y horario del referido evento.

Que asimismo en su artículo 4° la citada Resolución invita a las Facultades a adherir a lo por ella dispuesto, convocando a los miembros de todos los claustros a su participación.

Que el Sr. Decano es competente para resolver al respecto, en virtud de las atribuciones conferidas por el Estatuto Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 MEN en su art. 25 incisos c), i).

Por ello:

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Adherir a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución CS N° 142-25 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos que expresamente dispone Declarar en la Universidad Autónoma de Entre Ríos Día Institucional el 6 de junio de 2025, en el marco del evento denominado "Cumple UADER ¡Festejamos en nuestro Campus!", a desarrollarse en el horario de 11:30 hs. a 18:00 hs., en el predio de la UADER, sito en calle Gral. Espejo, entre El Paracao y Sarobe, de la ciudad de Paraná.

ARTICULO 3°: Autorizar a que el cumplimiento de horario laboral del personal docente y no docente de la Sede Paraná, de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, se realice en el lugar y horario de desarrollo de la propuesta "Cumple UADER ¡Festejamos en nuestro Campus!" mencionado en el artículo precedente, conforme a los alcances establecidos en los considerandos de la presente.

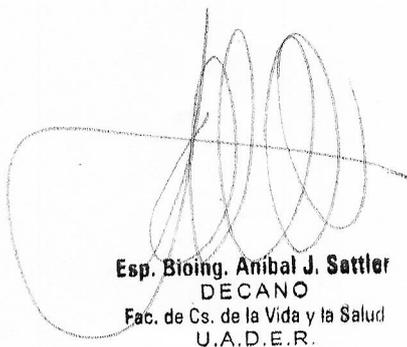
RESOLUCION N° **156-25**

ARTICULO 4°: Disponer la asistencia de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, al evento mencionado en el artículo 1° de la presente, con los alcances establecidos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 5°: Disponer que los Secretarios de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, en el marco de sus atribuciones, podrán establecer la forma de desempeño del personal a su cargo y las excepciones a lo dispuesto en artículo 2 en función de las necesidades impostergables del servicio.

ARTÍCULO 6°: Registrar, notificar a quien corresponda y cumplido, archivar.

UADER
FCVS
Crdb



Esp. Bioing. Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.